MUNICIPALIDAD
LAGO RANCO
CHILE

Lago Ranco.cl
Descubre un rincón del paraíso

LLAMADO A RECEPCION DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
PROFESIONAL MEDICO DE GABINETE PSICOTÉCNICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, llama a presentar antecedentes para proveer el siguiente cargo:

Cargo	Medico de Gabinete Psicotécnico Municipal
Jornada	11 horas semanales.
Calidad Jurídica	Calidad jurídica Código del trabajo
Unidad	Departamento de Tránsito y Transporte Público
Calidad Jurídica	Código del Trabajo
Lugar desempeño	Comuna de Lago Ranco
Renta Bruta	$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)

1. **OBJETIVO DEL CARGO:**
Realizar la correcta evaluación médica a todas aquellas personas que optan por la licencia de conducir, de acuerdo a lo establecido por la Dirección y legislación vigente y con el fin de determinar las condiciones médicas favorables y desfavorables del postulante o de quien renueva su licencia.

2. **FUNCIONES DEL CARGO:**
a) Tomar y/o supervisar el examen psicométrico.

b) Realizar el examen sensométrico.

c) Realizar entrevista médica al postulante.

d) Transcribir los resultados de los exámenes a la carpeta del postulante, con su respectiva firma y timbre.

e) Notificar al postulante su condición después del examen. (Aprobado, no apto o pendiente).

f) Consultar al postulante sobre su condición de donante y llenar formulario respectivo.

g) Revisar expediente del postulante para verificar condición médica.

h) Requerir antecedentes médicos de otras fuentes, en relación a la condición del postulante, (licencias anteriores, evaluación de especialistas o equipos externos.)

i) Participar en todas las evaluaciones que permitan tomar mejores decisiones sobre la condición psíquica y/o física del postulante.

3. REQUISITOS GENERALES:

a) Ser ciudadano o contar con carta de nacionalización entregada por el Ministerio del Interior o similar;

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

d) Título profesional Médico Cirujano.

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y

g) No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (declaración jurada simple).

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1) Poseer Título Profesional Médico Cirujano.
2) Deseable 2 años de ejercicio de su profesión.
3) Deseable 1 año de experiencia en Gabinete Psicotécnico Municipal

5. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS:

a. Currículum Vitae, especificando entre otros, aspectos de capacitación y estudios, experiencia laboral, si los tuviere. (Adjuntar documentos que lo acredite);
b. Certificado de Nacimiento.
c. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados).
d. Certificado de situación militar al día (en original y vigente si corresponde).
e. Certificado de título Profesional (fotocopia simple, el original o copia legalizada, se exigirá al postulante que resulte seleccionado).
f. Certificados que acrediten experiencia laboral, extendidos por el respectivo empleador, en el que se especifiquen los años desempeñados, los decretos o resoluciones de nombramiento y demás antecedentes que acrediten antigüedad en el servicio o empresa.
g. Certificados que acrediten capacitación, estudios y cursos de formación profesional (fotocopias simples).
h. Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos (ANEXO 1):
    - Salud compatible con el cargo.
    - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria que a la fecha de su presentación aún no cuente con la habilitación por parte de la Presidencia de la República.

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
- No estar afecto las inhabilidades que contemplan los artículos 54 y 55 de la Ley Nº18.575.

La presentación de documentos o certificados, falsos, alterados o incompletos facultará a la Municipalidad para rechazar la postulación y ejercer las acciones judiciales que estime pertinente.

Los documentos o certificados presentados no serán devueltos.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: PONDERACIONES MÁXIMO 100 PUNTOS

La presente pauta corresponde a los aspectos que considerará el Comité de Selección en la Evaluación de los postulantes al cargo, en base a lo dispuesto en el Articulo N° 16 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Sólo pasarán a la etapa de evaluación, los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo.

a) Formación y Capacitación: Total 15 puntos:

Se calificará los conocimientos obtenidos en títulos, cursos o capacitación, acreditables y relacionados con cada cargo.

CURSOS Y/O SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIAS AFINES AL PERFIL DEL CARGO*	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Curso y/o Seminarios y similares	15	15 puntos
Sin cursos de capacitación	0	

b) Experiencia Laboral: Total 35 puntos:

La evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA LABORAL	SECTOR PÚBLICO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIM POR ITEM
1) Años de ejercicio de su Profesión	Desde 2 años y más	20	20 puntos
	Menos de 2 años	05	
2) Gabinete Psicotécnico Municipal	Desde 1 años y más	15	15 puntos
	Menos de 1 años	05	
*Los subfactores no se suman entre sí, sólo se considerará el mayor puntaje obtenido en cada ítem			

Sólo se considerará la experiencia laboral acreditada, mediante Certificados o Decretos.

c) Entrevista Personal: Total 50 puntos

Las Aptitudes específicas para el cargo se medirán a través de una entrevista personal.

En la entrevista personal se evaluará aspectos tales como currículum, conocimientos específicos del cargo, manejo de situaciones críticas, características personales tales como iniciativa, motivación, facilidad de expresión, espíritu de servicio, compromiso social, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo u otras que se estimen de importancia, todo lo cual deberá consignarse en la respectiva acta que se suscriba por sus integrantes.

Para estos efectos se usará la escala de notas de 1 a 7, en la que cada integrante de la Comisión colocará una nota de acuerdo a su evaluación, en cada uno de los aspectos generales a observar en el postulante, para posteriormente promediar las notas parciales de la evaluación y finalmente ponderar los promedios individuales de cada calificador, para obtener un promedio final, al que se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Nota de 6,1 a 7,0 = 50 Puntos
Nota de 5,1 a 6,0 = 30 Puntos
Nota de 4,1 a 5,0 = 20 Puntos
Nota de 2,1 a 4,0 = 10 Puntos
Nota de 0,0 a 2,0 = 0 Puntos

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Con el resultado del proceso de evaluación, la Comisión de Selección, propondrá una terna al Alcalde con los postulantes que hubieren obtenido los tres más altos puntajes y que ponderen en total un mínimo de 70%, de no existir postulantes suficientes para elaborar una terna se remitirá aquellos postulantes que cumplan con el puntaje mínimo.

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna o que cumpla con el puntaje mínimo, estime más pertinente a los intereses de la Municipalidad, pudiendo citar a una nueva entrevista personal a cada uno de los integrantes de la terna propuesta por la Comisión de Selección.

Una vez seleccionado al postulante, la Encargada del Departamento de Recursos Humanos notificará al interesado mediante correo electrónico de la resolución adoptada por el Alcalde. La persona seleccionada deberá entregar originales de los antecedentes solicitados en las bases del llamado a proveer antecedentes, dentro del plazo de 10 días hábiles.

8. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA MUNICIPALIDAD:

Para ingresar a la municipalidad de Lago Ranco será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadano;
b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito de título profesional exigido por la letra d) se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior. El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al respectivo contrato.

9. COMUNICACIONES Y AVISOS:

Los interesados pueden descargar las bases del llamado a proveer cargo a partir del día 1 de septiembre y hasta el 16 de septiembre del 2021, en la página web del Municipio de http://www.municipalidadlagoranco.cl/.

Toda consulta relativa al presente concurso deberá formularse al correo electrónico de la encargada del departamento de Recursos Humanos, Sra. Teresa Obando Barrientos al correo electrónico rrhh@lagoranco.cl.

10. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones podrán realizarse a través correo postal, servicio Courier o correo electrónico, de acuerdo a lo siguiente:

a) Las postulaciones enviadas por correo postal o servicio courier, deberán ser entregados o enviado a Oficina de Partes, en sobre cerrado, hasta el día 16 de septiembre a las 13:00 hrs, el sobre debe señalar en su parte exterior:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO
CARGO: PROFESIONAL MEDICO DE GABINETE PSICOTÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
VIÑA DEL MAR 345
LAGO RANCO

b) La postulaciones y antecedentes enviados por correo electrónico deberán ser envidas a rrhh@lagoranco.cl, a contar el día 1 y hasta el día 16 de septiembre a las 23:59. Debiendo indicar en el asunto del mensaje **"CONCURSO PUBLICO CARGO PROFESIONAL MEDICA DE GABINETE PSICOTECNICO"**.

No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo, siendo responsabilidad del postulante verificar que los antecedentes sean ingresados o recepcionados, dentro de los plazos establecidos anteriormente.

11. CRONOGRAMA CONCURSO:

PROCESO	DESDE	HASTA
Publicación de las bases en Pagina Web Municipal	01/09/2021	01/09/2021
Periodo de postulación y recepción de antecedentes de antecedentes	01/09/2021	16/09/2021
Período de evaluación y selección	20/09/2021	24/09/2021
Fecha estima de ingreso	27/09/2021	

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO ★ ALCALDE ★

ANDREA SOTO OJEDA
ALCALDESA SUBROGANTE

Lago Ranco, 27 de agosto del año 2021

CSL/tob